

**INFORME SECRETARIAL**: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, informándole que la parte demandante solicitó se enviara copia del auto de fecha 23 de agosto de 2019, mediante el cual se modificó la liquidación del crédito. Sírvase disponer.

Obando, Valle del Cauca, once (1/1) de agosto de dos mil veinte (2020).

ADRIANA LÓPEZ LEÓN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle Distrito Judicial de Buga Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2016-00192-00

**Auto No. 457** 

Asunto:

Resuelve solicitud

Proceso:

Ejecutivo singular de mínima cuantía

Demandante:

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario-

**FINAGRO** 

Demandado:

Oscar Jehison Salazar Zapata

Obando, Valle del Cauca, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe de secretaría que antecede, y en virtud a que la parte demandante no puede acceder al expediente de manera física, se procederá a digitalizar el proceso y se enviará el mismo a través del correo electrónico de la apoderada de la parte demandante, registrado en la base de datos de este Despacho judicial, para que la misma pueda verificar el estado actual del proceso.

**NOTIFÍQUESE** 

ALVOID TO Chy Rosulo,

Juez



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL - OBANDO V.ESTADO No. 050
El auto anterior se notifica hoy
AGOSTO 12 DE 2020
LA SECRETARIA